INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Paso Barreto, Departamento de Concepción, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 16:30 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de Paso Barreto, hallándose presentes sus miembros el Sr. Víctor Fabián Maidana, encargado de Administración y Finanzas, el Prof. Santiago Solano Paredes, Secretario General y la Srta. Eva Epifania Fernández, Secretaria Administrativa a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por **Contratación Directa N° 06/2016 – CANALIZACIÓN EN LA ESCUELA BASICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISATA, CON ID N°: 309.327.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 12/2016** de fecha 30 de noviembre del año dos mil diez y seis, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:

1) LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS - PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ

Ítems*	Descripción *	Unidad de medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Tota (IVA Incluido)**
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131	293.500	38.448.500
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5	25.200	1.423.800
3	Alisada de cemento	m2	56,5	21.600	1.220.400
4	Cartel de Obras	gl	1	1.000.000	1.000.000
Precio Tota (IVA incluido) **					**42.092.700**

2) CASTORINO GRACIA GONZALEZ

Ítems*	Descripción *	Unidad de medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Tota (IVA Incluido)**
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131	345.000	41.266.500
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5	27.000	1.525.500
3	Alisada de cemento	m2	56,5	22.000	1.243.000
4	Cartel de Obras	gl	1	950.000	950.000
Precio Tota (IVA incluido) **					**44.985.000**

Se procede a la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basados en la evidencia documentada, requerido en el Pliego de Bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por: **"LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ; Y CASTORINO GRACIA GONZALEZ;** encuentran que la firma **"LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ,** acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07), mientras que la firma **CASTORINO GRACIA GONZALEZ, no cumple con uno de las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales según se detalla:**

- **CASTORINO GRACIA GONZALEZ:** en verificación a la oferta presentada se encuentra que el Formulario de Oferta presentado presenta errores aritméticos que se detallan:

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentado con error:

Ítems*	Descripción *	Unidad de medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Tota (IVA Incluido)**
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131	345.000	41.266.500
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5	27.000	1.525.500
3	Alisada de cemento	m2	56,5	22.000	1.243.000
4	Cartel de Obras	gl	1	950.000	950.000
Precio Tota (IVA incluido) **					**44.985.000**

El error se observa en el ítem 1 – Canal de Hormigón Armado tipo batea debiendo ser el monto del Precio Total Gs. 45.195.000 (resultante de multiplicar la cantidad de 131 por el Precio Unitario de Gs. 345.000, 131 x 345.000 = 45.195.000). Ascendiendo el monto total de la oferta en Gs. 48.913.500.- (Guaranies Cuarenta y ocho millones novecientos trece mil quinientos).

A continuación se presenta la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto corregida.

Ítems*	Descripción *	Unidad de medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Tota (IVA Incluido)**
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131	345.000	45.195.000
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5	27.000	1.525.500
3	Alisada de cemento	m2	56,5	22.000	1.243.000
4	Cartel de Obras	gl	1	950.000	950.000
Precio Tota (IVA incluido) **					**48.913.500**

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO DIR. ADM Y FINANZAS

Victor Fabián Maidana
Director de
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO SECRETARIA

Paredes López

En verificación a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado en la foja 5, por el oferente CASTORINO GRACIA GONZALEZ, se observa que el monto establecido en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de Gs. 1.467.405 (Guaranies Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cinco) no alcanza el 5% (cinco por ciento) de la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerido en el numeral 11) Datos de la Contratación, de las Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios.

Siendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada a través de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas para el presente proceso, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada por Empresa Unipersonal CASTORINO GRACIA GONZALEZ, sustentada en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909, de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, que reza: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Y en el Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

A continuación se agrupa en orden numérico de menor a mayor la oferta que cumple con los condicionamientos básicos y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo:

Nº	EMPRESA	RUC	MONTO
1	La Terraza Emprendimientos – Pedro Ramón Bogado Martínez	4.058.751-7	42.092.700

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ.", seleccionada** provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo, cumple con los criterios de calificación establecidos.

1. CAPACIDAD LEGAL:

El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, y Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, al completar los Formularios N° 13 y 14, además de los documentos indicados Documentos de la Oferta, Cláusula A y B, además de los documentos correspondientes (Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC, cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes (RUC); Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente, Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.

Además se verificó en el SINARH, si el Sr. **PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.058.751, registra antecedentes, arrojando el siguiente resultado.

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA ANTECEDENTES EN EL SINARH

2. CAPACIDAD FINANCIERA: NO SE APLICA.

3. CAPACIDAD TÉCNICA: NO SE APLICA.

4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Análisis de Precio:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) ESTABLECIDO POR LA EMPRESA	Precio Referencial (IVA Incluido) Establecido por la Convocante en el SICP	ANALSIS
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131	293.500	345.000	Precio menor establecido pero no supera el 30% del referencial
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5	25.200	28.000	Precio menor establecido pero no supera el 30% del referencial
3	Alisada de cemento	m2	56,5	21.600	24.000	Precio menor establecido pero no supera el 30% del referencial
4	Cartel de Obras	gl	1	1.000.000	1.000.000	Sin variación

5. EXPERIENCIA EN OBRAS:

El Oferente acredita cumplir con este criterio según documentos presentados (5 (cinco) Constancias de entrega de obras referente a Construcciones con satisfacción; 5 (cinco) Copias simples de contratos correspondientes a Construcciones realizados dentro los últimos diez (10) años cerrados, periodos (2006-2015), y completado los formularios Nº 6, 7 y 8 respectivamente.

6. EL MARGEN DE PREFERENCIA

No se aplica.

7. Criterio para Desempate:

No se aplica

8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar planilla de diagrama de Gantt donde se detalla todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación del trabajo.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al oferente LA **TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMON BOGADO MARTINEZ,** para la construcción de Canalización en la Escuela Básica Nº 3229 – San Juan Bautista, por un monto total de **Gs. 42.092.700.- (Guaranies Cuarenta y dos millones noventa y dos mil setecientos**) con todos los impuestos incluidos**.**

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente es nuestro Dictamen.

Srta. Eva Epifania Fernández
Secretaria Administrativa

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO DIR. ADM. Y FINANZAS

Sr. Víctor Fabián Maidana
Encargado de Administración y Finanzas

Prof. Santiago Solano Paredes
Secretario General